

## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 840-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

21 OCT 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento Nº 19453- 2015 de fecha 23.09.2015, de la Organización de Desplazados por la Violencia Política Tarinacuy de Villa el Salvador, el Oficio Nº 80-2015-JUS/VMDHAJ/SE-CMAN del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, el Proveído Nº 1168-2015-ALC/MVES, del Despacho de Alcaldía, el Proveído Nº 830-2015-GM/MVES, el Informe Nº 183-2015-OPC-MVES, de la Oficina de Participación Ciudadana, el Memorando Nº 1788-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 217-MVES de fecha 28.10.2010 se aprobó el Plan Distrital de Reparaciones a las Familias Víctimas de la Violencia Política que vivió el país entre los años 1980 y 2000 y actualmente viven en Villa El Salvador;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 35-2011-ALC/MVES de fecha 14.10.2011, se aprobó el Reglamento de la Ordenanza Nº217-MVES; disponiéndose en el Articulo 2º que para la implementación de la Ordenanza se creará una Comisión Municipal de Reparaciones, que debe ser integrada por el Alcalde o Regidor designado para que lo represente, funcionarios y representantes de las Organizaciones de Víctimas del Distrito de Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 397-2012-ALC/MVES de fecha 26.06.2012 se conformó la Comisión Municipal de Reparaciones de las Víctimas del Terrorismo del Distrito de Villa El Salvador, la cual, fue modificada por Resolución de Alcaldía Nº 437-2012 -ALC/MVES de fecha 13.07.2012;

Que, a través del Documento Nº 19453- 2015 de fecha 23.09.2015 la Organización de Desplazados por la Violencia Política, Tarinacuy de Villa el Salvador, solicita Audiencia al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Villa El Salvador, con la finalidad de tratar los asuntos relacionados con el Oficio Nº 80-2015-JUS/VMDHAJ/SE-CMAN del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que informa sobre la decisión de priorizar a su Grupo Organizado, como beneficiario del Programa de Reparaciones Colectivas para el año 2015;

Que, en cumplimiento al Plan Integral de Reparaciones –PIR Ley 28592 y siendo un componente del Programa de Reparaciones Colectívas para los Grupos Organizados de Desplazados no Retornantes (PRC-D); con Oficio Nº 1585-2015-JUS/SE-CMAN, de fecha 25.09.2015, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional, CMAN, ratifica la priorización de la Organización de Desplazados por la Violencia Política, Tarinacuy de Villa El Salvador, como beneficiaria del Programa;

Que, en atención al Proveído Nº 1168-2015-ALC/MVES del Despacho de Alcaldía y el Proveído Nº 830-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, que dispone la atención del asunto y el trámite correspondiente de lo solicitado por la Organización de Desplazados por la Violencia Política, Tarinacuy de Villa El Salvador, la Gerencia de la Oficina de Participación Ciudadana, emitió el Informe Nº 183-2015-OPC-MVES, solicitando la modificación de los miembros de la Comisión Municipal de Reparaciones de las Víctimas del Terrorismo del Distrito de Villa El Salvador, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 397-2012-ALC/MVES de fecha 26.06.2012 y modificada por Resolución de Alcaldía Nº 437-2012 -ALC/MVES de fecha 13.07.2012;

Que, con Memorándum Nº 1788-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de actualizar los nombres de la Comisión Municipal de Reparaciones de las Víctimas del Terrorismo del Distrito de Villa El Salvador;

ODE VILLA VOBO SECRETARIA GENERAL

VILLAZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**基本部**的主义专业主



www.munives.gob.pe

O'DE VILLY

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN MUNICIPAL DE REPARACIONES DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VI	ILLA EL SAI VADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	Presidente
FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal	Miembro
ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS Gerente de Participación Ciudadana	Miembro
EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON Gerente de Rentas	Miembro
KETTY YANINA TORRES LAGOS Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRIGUEZ Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZAC	
CALIXTO LEÓN SOCA Representante de la Organización de Desplazados por la Violencia Política, Tarinacuy - VES	Miembro
MARCELINO PALOMINO CHIPANA Representante de la Asociación de Cayarinos Afectados por la Violencia Política 1980-2000 - VES	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO las Resolución de Alcaldía Nº 397-2012-ALC/MVES de fecha 26.06.2012 y la Resolución de Alcaldía Nº 437-2012 -ALC/MVES de fecha 13.07.2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los órganos involucrados, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SEGRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia